



EDICTO

Por Resolución de Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2021 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria a las pruebas de selección de un/a de un/a técnico/a de Ciudades Saludables, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen laboral temporal, para el programa de Ciudades Saludables para la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, cuyas bases fueron publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página WEB de la Mancomunidad, y cuyo contenido se reproduce a continuación:

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de selección para la contratación de una Plaza de Técnico/a de Ciudades Saludables y Sostenibles, cuyas bases fueron publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página WEB de la Mancomunidad.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Presidencia y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:*

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	DURÁN GÓMEZ	MARIA	866A
2	CORDÓN GARCÍA-RUBIO	MARIA	967H
3	BARRIOS MARTÍN	CORAL	369S
4	ADAME NÚÑEZ	MILAGROS	603E
5	CUBERO QUINTANA	PALMIRA	524R
6	BOCH PUMARIÑO	JUAN	918M
7	MARTINEZ MAMAJÓN	JOSE ANTONIO	180A

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	
1	PEREZ PINILLA	MATILDE	795E	<i>No está en posesión de formación universitaria o ciclo formativo de grado superior en el campo de la Salud o del Medio Ambiente</i>



SEGUNDO. *Publicar la referida lista en el en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** a efectos de reclamación, conforme determina el art. 6.1 de las Bases reguladoras para la contratación, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Tablón.*

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso alguno hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento

Zafra a 10 de septiembre de 2021